

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la manifestación de la liquidadora designada en este asunto (núm. 007) y, toda vez que, no se allegó constancia **del estado actual de los procesos** en los que se observe que su designación como liquidadora se encuentra vigente, el Juzgado **DISPONE**:

Se requiere a la liquidadora designada **MÓNICA ORTEGON MONCAYO** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a aportar constancia de que su designación como LIQUIDADORA se encuentra vigente en los procesos mencionados en el escrito allegado el 19 de noviembre de 2021, o, de lo contrario, para que proceda a la aceptación del cargo, so pena de ser relevada del mismo y de compulsar copias a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Cundinamarca, para lo de su competencia al tenor de lo normado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. **OFÍCIESE**.

Vencido el término anterior ingresen las diligencias para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2018-00625-00